

Barranquilla, 17 de enero de 2020

Señora  
**JOHN ORTIZ**  
CRA 54 NO 7H-94  
Barranquilla, Atlántico  
3007657174

BRQ2019ER021245



BRQ2020EE000275



Asunto: RESPUESTA A QUEJA No BRQ2019ER021245

Cordial saludo,

En virtud de la solicitud adiada bajo el radicado de la referencia, por medio de la cual presenta queja contra la IED Hogar Mariano debido a que presuntamente le vulneraron sus derechos a recuperar unas materias, razón por la cual, se dio la reprobación del año escolar de su acudida.

Esta Secretaría Distrital de Educación como principal garante del derecho a la educación y la adecuada prestación del mismo en condiciones de cobertura, calidad y eficiencia, a través de la Oficina de Inspección, Vigilancia y Control, se comisionó a un Supervisor de Educación para que en ejercicio de sus funciones de seguimiento, hiciese verificación de los hechos narrados por usted y luego de practicar visita en el establecimiento educativo, rindiera informe de la gestión efectuada.

De acuerdo a lo anterior, se esbozan las conclusiones que se desplegaron una vez realizada la intervención por la comisión así:

- En visita in situ, se pudo constatar que la estudiante Sherly Yelena Ortiz Jinete presentó deficiencias académicas en las siguientes asignaturas:
- Ciencias Sociales: de cuatro períodos reprobó tres con valoraciones bajas y la valoración aprobada esta en un mínimo de (70%)
- En el área de Ética: gana tres períodos en el mínimo porcentaje, no obstante, obtiene una valoración muy baja de (1.8%).



- Ahora bien, en el área de Humanidades: obtiene dos periodos ganados al mínimo y dos reprobadas con muy baja valoración (5%), de igual forma, no logra sacar el (70%) en el área de matemáticas. Por lo tanto, aclaramos que aunque la niña hubiese ganado este último área por tener tres (3) reprobadas, no podrían realizarle recuperaciones espaciales porque el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes (SIEE) del Hogar Mariano establece que para realizar recuperaciones a un estudiante debe reprobado una (1) o dos (2) áreas y no es la situación del caso expuesto ya que la niña de sexto (6E) reprueba con cuatro (4) áreas.

Ante esto, es menester comunicarle que el Decreto 1290 de 2009 señala que cada institución educativa determina los criterios de promoción escolar de acuerdo con el sistema institucional de evaluación de los estudiantes, en ese orden de ideas, el sistema de evaluación de la IED Hogar Mariano establece que se realiza por **ÁREAS Y ASIGNATURAS** así:

- *Se promociona a las estudiantes que al culminar el año lectivo con todos los procesos académicos, no hayan perdido ningún área o asignaturas fundamentales.*
- *Las estudiantes que al culminar los cuatro periodos académicos y luego de haber realizado, todos los procesos de superación acumulativa institucional en cada período, persistan en dificultades (reprobación) **tres (3) áreas, y/o 5 asignaturas la comisión de promoción le decretará la REPROBACIÓN DEL AÑO ESCOLAR.***
- *Las estudiantes que culminan los cuatro periodos académicos y luego de haber realizado todos los procesos de superación acumulativos institucionales realizados en cada periodo, persistan en la **reprobación de máximo dos y/o máximo 4 asignaturas del saber** deben realizar un proceso de RECUPERACIÓN ESPECIAL. este proceso consiste en una semana de nivelación en la cual, la estudiante tendrá la oportunidad de superar las dificultades pendientes en dichas áreas y/o asignaturas. De no aprobar dicho proceso, bien sea una o dos áreas y/o una a cuatro asignaturas, la comisión de promoción decretará la **REPROBACIÓN DEL AÑO ESCOLAR.***

Por tal motivo, la Comisión de Evaluación y Promoción determinó la reprobación del año escolar 2019 de la estudiante Sherly Yelena Ortiz, teniendo en cuenta que en los acumulados y promedios obtuvo un desempeño básico menor; en donde el 70% es el indicador de promoción. Ahora bien, esto determina que los resultados obtenidos escritos por el puño y letra del padre de familia realmente están **REPROBADOS**.

Conclusiones del Despacho:

En este sentido, se concluye que durante la visita por parte de la comisión enviada por la Secretaría Distrital de Educación se evidenció que los procedimientos realizados IED Hogar Mariano están conforme a los criterios de evaluación contemplados en el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes (SIEE) y manual de convivencia, además, el acudiente Jhon



Jairo Ortiz tenía conocimiento de las dificultades académicas presentadas por su acudida, por consiguiente, se hace un llamado a los padres de familia para que implementen un plan de estudio a la estudiante, a fin de que cumpla con sus tareas de tal manera que la superación de dificultades académicas sea efectiva.

Así las cosas, verificado el Sistema Integrado de Matrículas (SIMAT), se pudo constatar que su acudida se encuentra matriculada en el mismo plantel educativo, cumpliéndose con lo estipulado en el Artículo 67 de la Norma Superior que señala: *“La educación es un derecho de la persona y un servicio público”*, por tanto, su acudida podrá repetir al año escolar en la institución si el padre de familia así lo desea.

Por todo lo anterior, es menester reforzar el concepto de compromiso de los padres de familia y/o acudientes en el proceso educativo integral de sus hijos, ello salvaguardando lo dispuesto en el Decreto 1075 de 2015 Artículo 2.3.4.3 el cual define: *“para asegurar el cumplimiento de los compromisos adquiridos con la educación de sus hijos, corresponde a los padres de familia los siguientes deberes:*

- 1. Acompañar el proceso educativo en cumplimiento de su responsabilidad como primer educador de sus hijos para mejorar la orientación personal y el desarrollo de valores ciudadanos.*
- 1. Apoyar al establecimiento en el desarrollo de las acciones que conduzcan al mejoramiento del servicio educativo y que eleven la calidad de los aprendizajes, especialmente en la formulación y desarrollo de los planes de mejoramiento institucional.*
- 2. Cumplir con las obligaciones contraídas en el acto de matrícula y en el manual de convivencia, para facilitar el proceso de educativo en la formulación y desarrollo de los planes de mejoramiento institucional.”*

De esta manera, damos por atendida su solicitud, cualquier inquietud al respecto estaremos atentos a solucionarla.

Atentamente,

**BIBIANA RINCON LUQUE**  
SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACIÓN  
DESPACHO

Anexos: hogar mariano reprobación (3).pdf  
Anexos: hogar mariano reprobación (3)(1).pdf

Proyectó: KATERINE GOENAGA GOENAGA  
Revisó: YENISSE ALVAREZ ESTRADA

ILDEGARDO PEÑA CABALLERO